D. Lope Gonzalez de Sobellaneda = Dijo, que en fuerza de la obligazion, en que se halla, assi por Capitular, como por Procurador General, no puede dexar de hazer presente á esta Sala lo digno de Reparo, que es, el que se esté viendo el amor, y esmero con que el Real, y Supremo Consexo de Castilla dedicada su soberana aplicazion á dar libertad á este Reyno de los estragos, y tragedias, que le ocasionan las unión de los Rios Segura, y Sanguonera dando salida al ultimo aplicando todos los imaginables medios á este fin, y que siguiendo sus pasos la Ill.ma Junta de obras pp.cas á este fin establecida, se halle haciendo los esfuerzos, que son notorios, y que á su imitazion el Ill.mo Cabildo de esta S.ta Iglesia bien enterado de la importanzia de las obras, y del perjuicio, que se ocasiona en la suspension de ellas, y de solicitarse esta por sus particulares, asiendo pedido con este fin una vista de ojos de ellas, que se cometio á el S.or D. Joseph Montano del Consejo de S. M. y su Oidor en la Real Audiencia de Valencia, por q.n se esta practicando ará tomado la siempre laudable, resolucion de imbiar Caballeros Comisarios, Capitulares á la Corte, que soliciten la proteccion, y tambien que las mas Comunidades Religiosas, Eclesiasticas, Seculares